



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de septiembre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0009567/2013,

Las Ordenanzas N° 1/12 y su aclaratoria N° 2/12, ambas de la Asamblea Universitaria, correspondientes a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Facultad comienza su funcionamiento a partir de la asunción de las autoridades proclamadas en las Elecciones Generales del año 2013 y las Ordenanzas del Consejo Superior N° 20/12 y N° 37/12.

Que es necesario proponer y establecer la continuidad de la totalidad de la normativa de la Ex Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, con motivo de dar continuidad institucional y generar certidumbre sobre el derecho aplicable a partir del funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que el Señor Decano de la Facultad propone al Consejo Directivo que se legisle sobre la conveniencia que en cada una de la normativa se interprete, donde figura la expresión "Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales" debería leerse "Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales".

Que en relación a los actos administrativos de alcance general de contenido normativo -reglamentario- y de contenido no normativo, y los actos administrativos de alcance particular que en el ámbito de su competencia estatutariamente atribuida hubieron sido emitidos por el Consejo Directivo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, por razones de orden y continuidad institucional y certeza jurídica sobre el derecho vigente; es conveniente declarar la aplicabilidad y vigencia de los actos administrativos indicados.

Que para que adquiera eficacia inmediata, es necesaria la publicación sin solución de continuidad, ordenando que la entrada en vigencia de esta Ordenanza sea al día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Universidad Nacional de San Luis (Artículo 11° Ley N° 19.549, Artículo 103° del Decreto del PEN N° 1.759/72, T.O. 1991).

Que en esta primera sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se decide la continuidad y ratificación de los actos administrativos generales y particulares, emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del 23 de septiembre de 2013, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

ORDENA:


ARTÍCULO 1°.- **Apruébese y ratifíquese la continuidad** de la totalidad de los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo; y particulares, emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales vigentes hasta el día 17 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- **Interprétese** que en los actos administrativos indicados en el Artículo 1°, donde dice Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, deberá leerse **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**.

ARTÍCULO 3°.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día hábil inmediato posterior a su publicación en el Boletín Oficial de Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 001/13


Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaría General Res. N° 001/13-D.


Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL